



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 172 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:30 horas del 11 de febrero de 2003, en el salón del Consejo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se reunieron los integrantes del Consejo, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria número 172, en los términos del artículo 20 de la Ley de este Organismo Nacional. La sesión fue presidida por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y adicionalmente se contó con la asistencia del Primer Visitador General, el Segundo Visitador General, el Tercer Visitador General, el Cuarto Visitador General, el Director General de Quejas y Orientación, el Secretario Ejecutivo y la Secretaria Técnica del Consejo Consultivo. Habiendo el quórum, se dio por instala la sesión a las 14:30 horas con el fin de desahogar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 170 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 171 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** Para dar inicio a la sesión, el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si tenían alguna observación



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

respecto de las Actas mencionadas, mismas que recibieron con antelación. No habiendo ninguna observación, las Actas fueron aprobadas. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ propuso continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

- II. INFORME MENSUAL AL CONSEJO, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE ENERO DE 2003.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ dio la palabra al licenciado ANDRÉS CALERO AGUILAR, Director General de Quejas y Orientación. El licenciado ANDRÉS CALERO AGUILAR mencionó que las Visitadurías Generales siguen trabajando para abatir el rezago. La doctora MARÍA PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS tomó la palabra para felicitar a este Organismo Nacional por el número de quejas que se resuelven, por la atención que reciben los quejosos, y porque la Comisión Nacional va a conocer del caso de los niños de Comitán, Chiapas. Asimismo, la doctora MARÍA PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS sugirió que se dé mayor difusión a los derechos de los pacientes, y comentó que el Mensaje le pareció muy bien, y que la Recomendación 15/2002 resalte más en el mismo, ya que considera que ahora el servicio de guarderías se abre para los padres, sin embargo, una vez que tengan algún concubinato o contraigan nupcias, pierden ese derecho, y, de igual manera, dijo que el folleto sobre los Derechos Sexuales de las y los Jóvenes está muy bien y sugirió la elaboración de un folleto sobre los Derechos y Deberes en las relaciones familiares. La doctora PAULETTE DIETERLEN STRUCK preguntó sobre la relación entre la CNDH y Amnistía Internacional. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ dijo que es muy difícil, ya que cuando se hacen observaciones a lo informado por ellos no contestan. La doctora PAULETTE DIETERLEN STRUCK dijo que el gobierno debería contestar y también la CNDH, a lo que el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ comentó que él piensa que la Cancillería debería asumir ese papel y dar mayor información a los organismos internacionales. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

preguntó a los Consejeros si existía alguna otra observación al Informe mensual. No habiendo ninguna otra observación, el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ sugirió pasar al siguiente punto del Orden del Día.

- III. **RECOMENDACIONES DEL MES DE ENERO DE 2003.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ dio la palabra al maestro VÍCTOR MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI, Primer Visitador General, para que procediera a dar la explicación de las Recomendaciones 1/2003 y 2/2003. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI señaló que el 12 de junio de 2002 en esta Comisión Nacional se recibió el oficio PDH/TIJ/0974/02, mediante el cual la licenciada María Teresa Medina Villalobos, subprocuradora de la Zona Tijuana, Tecate y Rosarito de la Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California, remitió la queja presentada por la señora Amalia Soria Medina y el señor Héctor de la O Rosado, en la que denunciaron hechos presuntamente violatorios a los derechos a la vida y a la protección de la salud de la señora Laura Guzmán Soria, cometidos por servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, por acciones consistentes en una inadecuada prestación del servicio público de salud. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI informó que, del análisis de las evidencias que integran el expediente 2002/1685-1 se desprenden elementos suficientes para establecer la procedencia legal de los agravios hechos valer por los quejosos, en virtud de que el 25 de diciembre de 2001 la señora Laura Guzmán Soria acudió al Hospital de Ginecoobstetricia con Unidad de Medicina Familiar Número 7, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Tijuana, Baja California, para su atención médica con dolores por motivo de su embarazo, lugar donde, entre su ingreso y la práctica de la cesárea, transcurrieron cerca de 34 horas, no obstante contar con el diagnóstico de producto obitado y la presencia de un cuadro infeccioso; al agravarse su estado clínico, la cirugía fue de urgencia, en la cual sufrió un paro cardiorrespiratorio, por lo que al no contar con Servicio de Terapia Intensiva, ni médico internista por encontrarse éste de



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

vacaciones, el día 27 fue trasladada al Hospital General Regional Número 20 del IMSS en esa ciudad, donde falleció, vulnerándose en su perjuicio los Derechos Humanos a la vida y a la protección de la salud, consagrados en los artículos 4o. y 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI dijo que en consecuencia el 16 de enero de 2003 este Organismo Nacional emitió la Recomendación 1/2003, dirigida al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que se sirva instruir a quien corresponda a efecto de que se dé vista a la Contraloría Interna de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con objeto de que se inicie y determine un procedimiento administrativo de investigación en contra de los doctores involucrados; asimismo, que se ordene y se realice el pago de la indemnización que proceda en términos de ley, como consecuencia de los actos y omisiones que ocasionaron la muerte de la señora Laura Guzmán Soria. Posteriormente, el maestro VÍCTOR MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI, Primer Visitador General, explicó la Recomendación 2/2003, señalando que el 2 de agosto de 2002 esta Comisión Nacional radicó el recurso de impugnación presentado por el señor José Guadalupe Huerta Guillén, en contra de la no aceptación, por parte de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León, de la Recomendación 20/02, emitida el 5 de abril de 2002 por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León en el expediente de queja CEDH/433/2001. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI informó que en la Recomendación se conminó en un principio al comandante Arnulfo Javier Garza Morúa, Director de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, y, posteriormente, al contador público José Mario Garza Benavides, Secretario General de Gobierno del Estado de Nuevo León, que giraran las instrucciones necesarias a efecto de que se restituyera al señor José Guadalupe Huerta Guillén en el goce de sus derechos fundamentales, haciendo la aclaración de que éste renunció en forma voluntaria y no por causas infamantes, como equivocadamente lo manifestó la Subsecretaría de Seguridad en el Estado de Nuevo León a través del licenciado Helio I. Ayala Moreno,



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

Coordinador Jurídico de esa dependencia. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI dijo que, de las evidencias que integran el recurso de impugnación, esta Comisión Nacional acreditó la procedencia de los agravios expresados por el señor José Guadalupe Huerta Guillén, toda vez que el agraviado demostró que el motivo de separación de su empleo se debió a que renunció a la corporación a la que pertenecía y no a las causas infames o vergonzosas que la autoridad sostuvo ante varias personas que pidieron referencias laborales sobre el mismo, no obstante que dichas apreciaciones las obtuvo de la resolución de un procedimiento administrativo instaurado en su contra ante la Comisión de Honor y Justicia de la Subsecretaría de Seguridad del Estado de Nuevo León, del 6 de mayo de 1999, y además en mayo de 1999, cuando sucedieron los hechos materia de la queja, la Comisión de Honor y Justicia no existía jurídicamente, ya que se creó el 18 de octubre de 2000, por reformas a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, por lo que las resoluciones que antes hubiera emitido son nulas de pleno derecho; como lo es la emitida en el caso del señor José Guadalupe Huerta Guillén. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI informó que, por lo expuesto, con la finalidad de que se resarza en el goce de sus derechos al señor José Guadalupe Huerta Guillén, y se sancione a los servidores públicos que con su actuación violentaron los derechos a la legalidad y a la seguridad jurídica, establecidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión Nacional, con fundamento en lo ordenado por el artículo 66, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, confirma la resolución definitiva del Organismo local de Derechos Humanos, y por ello formula respetuosamente el siguiente punto resolutivo: ÚNICO: Se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se dé cumplimiento total a los puntos específicos de la Recomendación 20/02, emitida el 5 de abril de 2002 por la Comisión estatal de Derechos Humanos, por ser legalmente procedente. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó si había alguna observación respecto de las dos Recomendaciones explicadas. El doctor RICARDO POZAS



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M E X I C O

HORCAISTAS preguntó que si en el caso de una resolución se le envía copia al quejoso, a lo que el maestro VÍCTOR MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI contestó que sí. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ dio la palabra al doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA, Segundo Visitador General, para que explicara el contenido de la Recomendación 3/2003. El doctor PLASCENCIA VILLANUEVA señaló que el 26 de agosto de 2002 esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos recibió el oficio FC 555/02, suscrito por el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua, por medio del cual remitió el recurso de impugnación interpuesto por el señor Francisco Puerta Mendívil en contra de la no aceptación de la Recomendación 11/2002, emitida el 12 de abril de 2002 por esa Comisión estatal de Derechos Humanos, dirigida al entonces Presidente municipal de Chihuahua, dentro del expediente de queja FC 337/01, por lo que el 26 de agosto de 2002 esta Comisión Nacional radicó un recurso de impugnación con el número de expediente 2002/254-2-I y solicitó el informe y los documentos correspondientes a la autoridad municipal señalada como responsable. El doctor PLASCENCIA VILLANUEVA informó que, mediante el oficio 22/288/02, del 10 de julio de 2002, el contador público Alejandro Cano Ricaud, Presidente municipal de Chihuahua, informó a la Comisión estatal de Derechos Humanos de esa entidad federativa la no aceptación de la Recomendación, al considerar que como los inspectores Gilberto Eleazar Yáñez Pallares y Víctor Fabián Ortiz Muñoz ya no prestaban sus servicios en la Dirección de Desarrollo Urbano, no sería posible iniciar un procedimiento administrativo de responsabilidad en su contra, ya que desde el 6 de septiembre y 12 de noviembre de 2001, respectivamente, dejaron de laborar como inspectores municipales; en cuanto a los daños y perjuicios que fueron ocasionados al agraviado consideró que el señor Francisco Puerta Mendívil debía acudir a la instancia judicial competente para que se determinara con certeza lo que realmente sucedió y los bienes que se afectaron, toda vez que al ya no laborar dichos inspectores en ese municipio, le resultaba imposible contar con su testimonio, y, finalmente, consideró insuficientes los elementos que



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

existían para aceptar una responsabilidad de ese tipo. El doctor PLASCENCIA VILLANUEVA señaló que, el 25 de octubre de 2002, mediante el oficio 22/457/02, del 18 del mismo mes y año, el contador público Alejandro Cano Ricaud, en su carácter de Presidente municipal de Chihuahua, reiteró a esta Comisión Nacional su negativa para aceptar la Recomendación 11/2002, bajo los mismos argumentos que expuso ante la Comisión estatal de Derechos Humanos, en el sentido de considerar insuficientes los elementos para aceptar la responsabilidad, máxime que no se acreditó fehacientemente qué bienes se afectaron y la realidad de los hechos, así como que el señor Francisco Puerta Mendivil tenía instalado un puesto de venta de alimentos en el lugar ubicado en las calles Silvestre Terrazas y 120 de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. El doctor PLASCENCIA VILLANUEVA informó que, del análisis lógico-jurídico de las constancias que integraron el expediente de inconformidad 2002/254-2-I, esta Comisión Nacional determinó que se acreditaron actos violatorios a los Derechos Humanos en agravio del recurrente por parte de servidores públicos adscritos a la Dirección General de Desarrollo Urbano Municipal de Chihuahua. El doctor PLASCENCIA VILLANUEVA dijo que, en razón de lo expuesto, esta Comisión Nacional confirmó en sus términos la Recomendación 11/2002 que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua remitió al entonces Presidente municipal de Chihuahua, y el 31 de enero de 2003 emitió la Recomendación 3/2003, dirigida al H. Ayuntamiento de Chihuahua, en la que formuló como único punto recomendatorio que “se sirvan dar cumplimiento a la Recomendación 11/2002 que emitió la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua”. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó si había algún comentario, al no haberlo sugirió pasar al siguiente punto del Orden del Día.

- IV. **INFORME ESPECIAL.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ mencionó que además de las Recomendaciones, esta Comisión Nacional emite Informes Especiales. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ dio la palabra al licenciado RODOLFO H.



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

LARA PONTE, Cuarto Visitador General, para que explicara el Informe Especial sobre el Caso de la Región Loxicha. El licenciado LARA PONTE señaló que este Informe Especial se dividió en los siguientes apartados: Antecedentes y entorno; Actuación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Hechos; Observaciones; y Conclusiones. El licenciado LARA PONTE informó que, a partir de los acontecimientos sucedidos en la madrugada del 29 de agosto de 1996, en la población de Santa Cruz, municipio de Santa María Huatulco, distrito de Pochutla, Oaxaca, y durante el periodo comprendido entre los años de 1996 y 2000, diversos sectores de la sociedad y varias Organizaciones No Gubernamentales, así como los propios indígenas zapotecos habitantes de la Región Loxicha, solicitaron la intervención de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para la documentación de presuntas violaciones a Derechos Humanos, y en atención a las quejas recibidas, con las que se integraron 42 expedientes en dicho periodo, este Organismo Nacional realizó múltiples actuaciones, entre las que destacan 11 visitas de trabajo al estado de Oaxaca; se formularon 46 solicitudes de información a diversas instituciones públicas, y se obtuvo información relativa a 38 procesos penales instruidos a indígenas de la región por los hechos señalados. El licenciado LARA PONTE mencionó que se dieron detenciones arbitrarias, en total 14, también se dio la tortura, pero ésta no está documentada; asimismo, se advierten irregularidades en las averiguaciones previas, y finalmente la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sugirió la promulgación de una Ley de Amnistía. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó si había algún comentario, al no haberlo sugirió pasar al siguiente punto del Orden del Día.

V. OPINIÓN ACERCA DEL MENSAJE DEL DOCTOR JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON RELACIÓN AL INFORME DE ACTIVIDADES 2002. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ hizo referencia al Mensaje para la



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

presentación del Informe Anual de Actividades 2002, y preguntó si tenían alguna observación, recordando las fechas de las presentaciones del Informe, las cuales son las siguientes: 12 de febrero de 2003 ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el 21 de febrero de 2003 ante el Poder Ejecutivo, y el 25 de febrero de 2003 ante el Poder Judicial. El doctor RICARDO POZAS HORCAISTAS hizo observaciones respecto de las páginas 8, 9 y 20, del Mensaje y en específico sobre los temas de reclusos y de educación. La maestra LORETTA ORTIZ AHLF sugirió que en el Mensaje se diga que los maestros deben estar enterados de lo que son los Derechos Humanos, y no necesariamente que se necesiten maestros en Derechos Humanos. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ comentó que el presidente de la República ya emitió un decreto en esta materia, pero que era un paliativo, y dijo que lo importante es que a los niños y a las niñas se les debe impartir ética con principios laicos. La maestra LORETTA ORTIZ AHLF comentó que asistió a una reunión sobre género organizada por las Naciones Unidas y se percató que existen problemas de discriminación en esta materia. La doctora PAULETTE DIETERLEN STRUCK dijo que valdría la pena tomar acciones en materia de género. La doctora MARÍA PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS señaló que no se ha abordado el tema de hostigamiento sexual en el ámbito laboral. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó si había algún otro comentario, al no haberlo sugirió pasar al siguiente punto del Orden del Día.

- VI. **PROPUESTA DE ACUERDO PARA CREAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MIGRANTES DE ESTA CNDH, CON INFRAESTRUCTURA.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ explicó el trabajo que realizan las Visitadurías Generales y el de las dos Secretarías, así como la existencia del Programa de Agravio a Periodistas y Defensores Civiles; el Programa de Presuntos Desaparecidos (PROVÍCTIMA); y el Programa sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia, y a continuación propuso la creación de un Programa de Atención a Migrantes con infraestructura, para ello explicó que se podrán tener



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M E X I C O

cuatro oficinas en el sur y también cuatro oficinas en el norte, comentó que algunas ya existen y se está valorando su existencia en otras partes del país. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ señaló que en el norte se encuentra la oficina de Reynosa, Tamaulipas, pero también habrá una en Ciudad Juárez, Chihuahua. Posteriormente, el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ dio la palabra al doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA, Segundo Visitador General, para referirse a los trabajos que se realizan en Ciudad Juárez, sobre el tema de las mujeres. El doctor PLASCENCIA VILLANUEVA comentó que existen dos Organizaciones No Gubernamentales que parecen tener información más precisa las cuales son Voces y Nuestras Hijas, y que de 100 casos una es sexoservidora, mientras que la mayoría son jovencitas que abusaron sexualmente de ellas y luego las privaron de su vida. La doctora MARÍA PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS comentó que se trataría de un mito lo de las mujeres maquiladoras. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA dijo que si se presentan casos. El doctor RICARDO POZAS HORCASITAS preguntó que cuántos son. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA respondió que 229 mujeres. La doctora MARÍA PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS dijo que le da la impresión que a la sociedad no le llama la atención, principalmente la de Chihuahua, a lo que el doctor PLASCENCIA VILLANUEVA dijo que no quieren saber de eso, y son las ONG las que envían cartas. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó si no había más comentarios, y al no haberlos preguntó que si se aprobaba el punto de acuerdo que leerá la doctora SUSANA THALÍA PEDROZA DE LA LLAVE, Secretaria Técnica del Consejo Consultivo, quien señaló que el acuerdo es **crear dentro de la Primera Visitaduría General el Programa de Atención a Migrantes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (se prevé que sea una Dirección General) que comprenderá la instalación de Oficinas en distintos puntos de las fronteras norte y sur con objeto de tener una mayor capacidad para atender las quejas por violaciones a Derechos Humanos que se cometan en contra de los migrantes, así como atender las quejas**



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

competencia de este Organismo Nacional. Asimismo, que el Programa de Atención a Migrantes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos empiece a funcionar a partir del 1 de marzo de 2003, con la finalidad de atender de manera inmediata las violaciones a Derechos Humanos que se cometan en contra de ese grupo vulnerable. La propuesta fue aprobada por los miembros del Consejo. La maestra LORETTA ORTIZ AHLF dijo que sería conveniente elaborar una publicación para resaltar cuáles son los Derechos de los Migrantes. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ dijo que sí, y el maestro VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI dijo que ya se está trabajando en ello. La maestra LORETTA ORTIZ AHLF preguntó que qué se puede hacer con estas personas que se pronuncian por la pena de muerte, a lo que licenciado JOSÉ ANTONIO BERNAL GUERRERO, Tercer Visitador General, dijo que los partidos políticos no son autoridades, pero cuando sean las autoridades sí se podría hacer algo. El doctor RICARDO POZAS HORCASITAS señaló que son partidos políticos y pueden decir lo que quieran.

- VII. **ASUNTOS GENERALES.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó si había algún otro comentario. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las 15:30 horas del día de la fecha.